

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**LA CABRERA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria; en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y el artículo 12 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales, se procede a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en sede electrónica municipal el calendario fiscal, y el anuncio de cobranza de los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva para el año 2026, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2025:

CALENDARIO FISCAL 2026

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 1 de abril al 31 de mayo del 2026, ambos inclusive.

Tasa de vados: del 1 de junio al 31 de julio de 2026, ambos inclusive.

Tasa de recogida de basura:

— Primer semestre: del 1 de abril al 31 de mayo de 2026, ambos inclusive.

— Segundo semestre: del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Impuesto sobre bienes inmuebles (urbanos y rústicos): del 1 de julio al 30 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Impuesto sobre actividades económicas: del 1 de julio al 22 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

En La Cabrera, a 8 de enero de 2026.—El alcalde, Ismael de la Fuente Soria.

(01/285/26)

